



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**  
*Oficina del Procurador del Trabajo*

*Lcdo. Félix Bartolomei Rodríguez, LLM*  
*Procurador del Trabajo*

*Asesoras: Lcda. Taina E. Matos Santos*

25 de agosto de 2005

Estimado señor

Acusamos recibo de su consulta del 22 de agosto de 2005. En la misma analizamos que su preocupación no está directamente relacionadas con la legislación que este departamento administra.

La función de la Oficina del Procurador del Trabajo es la de emitir opiniones sobre cuestiones de interpretación o aplicación relacionadas a las leyes y reglamentos que administra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Lamentablemente, sus interrogantes o inquietudes no pueden ser evaluadas por esta Oficina por estar fuera del alcance de nuestra jurisdicción.

Cordialmente,

Lcdo. Félix J. Bartolomei Rodríguez  
Procurador del Trabajo